



DECRETO No. **332**
(**05 SEP 2022**)

"Por el cual se conforma transitoriamente un grupo interno de trabajo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"la ley determinara la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva"*.

Que la Ley 909 de 2004, determina que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*

Complementariamente, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece que las etapas de estos procesos de selección son: Convocatoria, Reclutamiento, Pruebas, Listas de Elegibles y el Período de Prueba, señalando en su numeral primero que la Convocatoria *"(...) es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes"*; etapas que se encuentran administradas y orientadas en cabeza de la CNSC.

Que, en este sentido se encuentra en curso ante la CNSC, el proceso de selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño, el Acuerdo No. 0362 del 30 de noviembre de 2020 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado como Proceso de Selección No.1522 de 2020 - Territorial Nariño"*, modificado por el Acuerdo No. 2062 de 2021.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Acuerdos del Proceso de Selección, el 29 de agosto de 2022, se publicaron los actos administrativos a través de los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles para los empleos del Nivel Técnico y Profesional ofertados dentro del Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 – Territorial Nariño, los cuales están disponibles para su consulta en el sitio web, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Que, la firmeza de las Listas de Elegibles, se producirá vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con los artículos 29 y 30 de los Acuerdos del Proceso de Selección, atendiendo para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 *"Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que se les aplique"*.

Que, una vez la lista de elegibles ha cobrado firmeza, la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, debe enviar copia de la misma al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso de méritos para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no



podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.

Que, con ocasión del uso de listas de elegibles en firme comunicada por la CNSC, será necesario efectuar diferentes acciones administrativas, lo cual puede desencadenar escenarios administrativos y/o jurídicos que requerirán del análisis y estudio de cada caso particular, atendiendo las diferentes reclamaciones que los empleados que vienen vinculados, eleven ante la Administración Departamental.

Que, con el ánimo de adoptar las decisiones correctas de acuerdo con las competencias que le asisten a cada dependencia, se hace necesario conforma transitoriamente un grupo interno de trabajo que atienda, estudie y proyecte respuesta a las diferentes reclamaciones y situaciones jurídicas y administrativas que se originen con ocasión del uso de las listas de elegibles dentro del Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 – Territorial Nariño.

Que, en mérito de lo anterior

DECRETA

Artículo 1º. Conformar transitoriamente un grupo interno de trabajo en la Gobernación de Nariño con ocasión del Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 – Territorial Nariño, adelantado la Comisión Nacional de Servicio Civil denominado "*Equipo de Apoyo Territorial Nariño*", el cual tendrá como objeto el estudio, proyección y apoyo en la resolución de las diferentes situaciones y/o reclamaciones jurídicas y administrativas que se originen.

Artículo 2. El grupo interno de trabajo denominado "*Equipo de Apoyo Territorial Nariño*", estará ubicado en la Sede central de la Gobernación de Nariño y podrá desarrollar trabajos alternos en la sede de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 3. El grupo interno de trabajo "*Equipo de Apoyo Territorial Nariño*", estará conformado por:

A. Secretaría General:

- Secretaria General, código 020, grado 02

B. Subsecretaría de Talento Humano:

- Subsecretaria de Talento Humano, código 045, grado 01
- Profesional Universitario (5/6), código 219, grado 04
- Profesional Universitario (2/6), código 219, grado 04
- Técnico Operativo (1/2), código 314, grado 06

C. Secretaría de Educación Departamental

- Subsecretario Administrativo y Financiero, código 045, grado 01
- Tres (3) Profesionales Universitarios – Asuntos Legales, código 219, grado 02
- Contratista que se asignen a través de documento escrito.

Parágrafo. Se tendrá como invitado permanente a la Oficina de Control Interno de Gestión para el acompañamiento y demás funciones que sean de su competencia.

Artículo 4º. El un grupo interno de trabajo "*Equipo de Apoyo Territorial Nariño*", estará coordinado por la Subsecretaria de Talento Humano y el Subsecretario Administrativo y Financiero SED.

Artículo 5. El un grupo interno de trabajo "*Equipo de Apoyo Territorial Nariño*", tendrá las siguientes funciones:

- Liderar las acciones que se deban efectuar con ocasión del uso de lista de elegibles en firme comunicada por la Comisión Nacional del Servicio



Civil dentro del Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 – Territorial Nariño.

- Atender, estudiar y proyectar las diferentes situaciones y/o reclamaciones jurídicas y administrativas que se puedan originar con ocasión del uso de la lista de elegibles.
- Asistir a las reuniones que se convoquen con ocasión del desarrollo del proceso.
- Ingreso y uso de la información correspondiente en SIMO y SIMO 4.0.
- Las demás asignadas por el Coordinador del equipo.

Parágrafo: Los integrantes del grupo interno de trabajo *Equipo de Apoyo Territorial Nariño*, deberán conservar estricta confidencialidad frente a las acciones que se realicen con ocasión del desarrollo de dicho proceso.

Artículo 6. Atendiendo las diferentes situaciones y/o reclamaciones jurídicas y administrativas que se puedan originar con ocasión del uso de la lista de elegibles, el grupo conformado determinará la necesidad de requerir apoyo tanto de la asesoría interna de la Oficina Asesora Jurídica, como de la asesoría jurídica externa del Grupo Lex Iustitia S.A.S., considerando las funciones asignadas por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y, el Objeto y funciones Contractuales respectivamente.

Artículo 7°. Comunicar a los servidores públicos, el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano.

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **05 SEP 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

| | Fecha | Firma |
|---|--------------------|-------|
| Proyectó: Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH | Septiembre de 2022 | |
| Aprobó: Vanesa Coral A, - Subsecretaria Talento Humano | Septiembre de 2022 | |
| Revisó: Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica | Septiembre de 2022 | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |